



**AYUNTAMIENTO  
DE PRIORO**  
CIF: P-2412300-B

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Priors (León), siendo las 12:45 horas del día 01 de diciembre de 2016, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del Orden del Día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la Sesión Extraordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

### **Corporativos asistentes:**

D. FRANCISCO J. ESCANCANO ESCANCIANO (ALCALDE-PRESIDENTE)  
D. TEODORO FERNÁNDEZ PRIETO (TENIENTE DE ALCALDE)  
D. GABRIEL IBÁN RODRÍGUEZ  
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
D. RUBÉN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
D. PEDRO MARÍA DÍEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ IGNACIO SEDANO ÁLVAREZ

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL FERNÁNDEZ OULEGO, que da fe del acto

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación se detallan:

## **ACUERDOS**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Pregunta el Sr. Presidente a los Concejales asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de fecha 29 de junio y extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2016, que se les han distribuido previamente con la convocatoria

No formulándose alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta en sus propios términos

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DOS PLAZAS DE AUTOTAXI**

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de crear dos plazas de autotaxi para vehículos con un número de plazas no superior a 5 incluida la del conductor, siendo una de ellas para vehículo adaptado a discapacitados

La ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi fue aprobada en Pleno y publicada en el BOP de fecha 22 de agosto del corriente año

### **El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus siete miembros, acuerda:**

- Crear dos plazas de autotaxi, una de ellas para vehículo adaptado a personas discapacitadas
- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de dos licencias de autotaxi
- Publicar en el BOP anuncio de licitación, para que durante el plazo de un mes los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio
- La apertura de proposiciones presentadas, y posterior adjudicación de las licencias se realizará en Pleno
- Facultar al Sr. Alcalde para todos los trámites pertinentes

## **TERCERO.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN MUNICIPAL**

El Sr. Alcalde informa que, habiéndose efectuado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 12 de mayo de 2009, la Convocatoria para la adjudicación de las viviendas que aún no se han enajenado, y estableciendo que la adjudicación de viviendas se realizará conforme a la puntuación obtenida según el baremo:

- Residentes en el Municipio, 7 puntos
- Empadronados en el Municipio, 6 puntos
- Jóvenes menores de 35 años, 5 puntos
- Jóvenes mayores de 35 años, 1 punto
- Personas con discapacidad superior al 33%, 3 puntos
- Familias con hijos a cargo, 1 punto por cada hijo a cargo
- Residentes en Ayuntamientos limítrofes, 2 puntos

Se acordó que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si quedase desierta alguna vivienda, quedaría abierto de nuevo el plazo de presentación de solicitudes, rigiéndose por estas bases

Han presentado solicitud el 26/10/2016, con respecto a la Vivienda N° 39 B, sita en C/ Camino Besande, la pareja formada por D<sup>a</sup>. Guadalupe Riaño Diez, con N.I.F. 71.418.057 K, y D. José Antonio del Blanco Pérez, con N.I.F. 09.793.080 W, personas que reúnen las condiciones establecidas en las Bases aprobadas:

- 1<sup>a</sup>.- Acreditar unos ingresos por unidad familiar comprendidos entre 1,1 y 3,5 veces del indicador público de renta de efectos múltiples (*IPREM*).

2ª.- Acreditar necesidad de vivienda, no siendo titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda.

3ª.- Acreditar la residencia efectiva, habitual y permanente, en el Municipio de Prioro o en Términos Municipales limítrofes.

4ª.- Comprometerse a utilizar la vivienda que, en su caso, se les adjudique, como domicilio efectivo, habitual y permanente, en un plazo no superior a los seis meses desde que reciban la entrega de las llaves.

Acreditadas las condiciones establecidas y baremada la puntuación según documentación adjuntada, tal y como consta en el expediente, la misma asciende a 29 puntos: 14 por residencia en el Municipio, 12 por estar empadronados en el mismo, 2 por ser jóvenes mayores de 35 años, y 1 por tener una hija a su cargo.

Estando ya D. José Antonio del Blanco Pérez inscrito en el Registro de Demandantes de vivienda pública de Castilla y León

**El Pleno por unanimidad de los siete Concejales que lo componen, aprueba la adjudicación de la vivienda solicitada, y faculta al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos (privados o públicos) sean precisos en orden a formalizar dicha adjudicación.**

#### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES**

El objeto de esta Ordenanza, según el Sr. Alcalde, es la regulación de la tenencia, tránsito y circulación de animales de compañía, ganado criado para el aprovechamiento de su producción y animales potencialmente peligrosos

El expediente se encuentra a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento

**Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros Pleno:**

- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tenencia, tránsito y circulación de animales
- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno
- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

#### **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

El objeto de esta Ordenanza, según el Sr. Alcalde, es la regulación de la limpieza viaria y espacios públicos, así como de espacios privados bajo determinadas circunstancias y la recogida de los residuos sólidos urbanos

El expediente se encuentra a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento

**Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros Pleno:**

- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria y espacios públicos

- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno
- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

## **SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, una vez formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se da lectura del resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos:

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>97.000,00</b>
<b>II</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>153.500,00</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.200,00</b>
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.900,00</b>
<b>VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>150.000,00</b>
<b>IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>29.500,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>439.100,00</b>

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>119.700,00</b>
<b>II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>12.000,00</b>
<b>III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>54.200,00</b>
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>112.000,00</b>
<b>V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>6.200,00</b>
<b>VI</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>10.000,00</b>
<b>VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>125.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>439.100,00</b>

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en

el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Sometido a votación es aprobado por cuatro votos a favor - Grupo PP-, tres abstenciones - Grupos AVPT y UPL-**

#### **SÉPTIMO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

1.- De conformidad con el artículo 42 del ROF, se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos

- De los Decretos de Alcaldía nº **37/16** de 29 de junio a nº **59/16** de 29 de noviembre de 2016

La Corporación se da por enterada

Y siendo las 14:00 horas, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminada la sesión pública de la que se levanta este acta que firma el Sr. Alcalde conmigo secretaria que certifico

LA SECRETARIA



EL ALCALDE



